



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-00327 00

En relación con el avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20624286, objeto del gravamen hipotecario, presentado por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el Juzgado dispone correr traslado por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>097</u> de hoy 18 DE NOVIEMBRE 2020 La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ca7a683fbe57dc5ab1d05e2d1de5787516791d1f86eb494bdea86f98ec6dd2**

Documento generado en 12/11/2020 10:35:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>